

## COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGAFT/UDIOET/TES/N°02/2018

### PAGO DE BONO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el marco del "Instructivo para el Registro del Pago del Bono Mensual para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave y Asignación de Recursos del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad" se comunica a los Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos que cuenten con personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones que, la apertura masiva de Cuentas Corrientes Fiscales con la denominación "Bono para personas con discapacidad" fue concluida, por lo cual se les recuerda que es responsabilidad de cada una de las Entidades Públicas, realizar el trámite de registro de Firmas Autorizadas ante el Banco Unión S.A. para efectuar el pago del Bono para personas con discapacidad.

Asimismo, se comunica que en cumplimiento a los artículos 3 y 11 del Decreto Supremo N°3437, de 26 de septiembre de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas públicas realizó la transferencia de recursos del Tesoro General de la Nación asignados para el Pago del Bono Mensual para personas con Discapacidad Grave y Muy Grave, por lo cual las Entidades cuentan con los recursos disponibles para efectuar el respectivo pago.



**Sergio Cusiñanqui Loayza**  
VICEMINISTRO DEL TESORO  
Y CREDITO PUBLICO  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

La Paz, Enero de 2018